



INURBE

## RESOLUCION NUMERO 0533 DE 1998

La cual se declara elegible un Plan Asociativo de Vivienda de Interés Social para postularse al Subsidio Familiar

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL  
REFORMA URBANA - INURBE REGIONAL BOYACA

En uso de las facultades legales, estatutarias y de conformidad con lo establecido en la ley 744 de 1995, Decreto 706 de 1995, Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de 1997, Resolución de delegación de funciones No. 0534 del 12-08-97, y

### CONSIDERANDO

Que la obra requiere por un valor de CIENTO NOVENTA MIL PESOS DE PESOS (\$190.000.000) que se carga al presupuesto General de la Nación correspondiente al Proyecto -620-1402 del PLAN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VILLAS DE ANDAMOG, MUNICIPIO DE SOGAMOSO BOYACA, conforme a certificación de existencia de la partida de quince (15) de julio de 1998, expedida por la Subgerencia de Planeación y Sistema de Información.

Que PROGRESAR CONSTRUCTORES LTDA. presentó para la declaratoria de elegibilidad el plan asociativo de construcción de VIVIENDA NUEVA denominado VILLAS DE ANDAMOG, ubicado en EL CASCO URBANO del municipio de SOGAMOSO, Código 15759982001, el cual consta de SESENTA Y NUEVE (69) unidades básicas por desarrollo progresivo, cuyo precio por solución es de \$261.274.00, proyecto que se ejecutará en seis (6) meses y fue presentado totalmente corregido en la Regional Boyacá el 23 de octubre del 1998.

Que la construcción de las viviendas del proyecto VILLAS DE ANDAMOG, se encuentran financiadas al ciento por ciento (100%) con los siguientes recursos:

- Aportes INURBE hasta por un valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$189.999.987.00).

- Aportes HOGARES POSTULANTES hasta por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$380.096.919.00).

Que mediante Certificación expedida a los 23 días del mes de octubre de 1998 por el profesional de la Regional Boyacá encargado del proyecto, se encuentra dado el CONCEPTO FINAL DE VIABILIDAD POSITIVO del proyecto, en lo relacionado con el aspecto técnico, económico, ambiental y social del proyecto, verificándose el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 706 de Abril de 1995 y el Acuerdo 84 de 1997.



9 735

Continúa... RESOLUCION NUMERO 353 DE 1998

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar elegible el Plan Asociativo de construcción de Vivienda denominado VILLAS DE ANDAMOG, identificado con el código 13739932001, perteneciente al PROGRAMA CONSTRUCTORES LIDA, a ejecutarse EN EL CASCO URBANO del municipio de BOGOTÁ, el cual consta de SESENTA Y NUEVE (69) VIVIENDAS, cuyo valor total es de \$ 1.200.000.000, con una duración prevista para su ejecución de seis (6) meses.

PARRAFO UNICO.- En todo caso la vigencia de la elegibilidad del citado Plan será como máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de publicación de la asignación de los Subsidios.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar su inclusión en la relación de Planes o Programas de Vivienda para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, bajo la leyenda correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- La declaración de elegibilidad del proyecto no supone ningún compromiso de ejecución.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución surte efecto a partir de la fecha de su expedición.

CONTINUA EN LA PAGINA SIGUIENTE

Dada en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

RICARDO GOMEZ RAMIREZ  
Director Regional

INURBE/ocuna